

**Constancia secretarial:** Al despacho del señor Juez, solicitud el deudor GERMAN AYALA GOMEZ el día 14 de diciembre de 2020. Para lo que estime conveniente proveer.  
15 de diciembre de 2020

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
**Secretario**



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**Bucaramanga – Santander**

**Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico del Juzgado, el deudor GERMAN AYALA GOMEZ solicita se oficie a COLFONDOS S.A. para que suspenda los descuentos que le hace y que le gira a una persona jurídica denominada VIVE CREDITOS.

Frente al particular se debe mencionar que el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 faculta al Juez del concurso para disponer sobre las medidas cautelares decretadas en procesos de ejecución o de cobro en contra del deudor – *que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización*- siempre y cuando dichos procesos hayan sido remitidos e incorporados al trámite de reorganización.

En el caso particular, si bien el concursado relacionó como acreencia “*CREDITO DE LIBRE INVERSIÓN*” de VIVE CREDITO en el proyecto de calificación y graduación de créditos, dicho proceso de cobro no ha sido remitido a esta autoridad judicial y en consecuencia no se ha incorporado al presente trámite de reorganización. Así las cosas, al no encontrarse a disposición de este juez las medidas cautelares que al parecer se decretaron y practicaron en el proceso de cobro adelantado por VIVE CREDITO en contra del deudor, no es posible disponer de las mismas. No sobra agregar que se desconocen los datos del proceso en virtud del cual se decretaron las medidas a las que alude el memorialista.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA**  
**Juez.**

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Hoy **18 de diciembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. \_\_\_\_.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

